

**ADENDA N° 003 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio N° 034-2016-MINEDU de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Graciela Nora Díaz Dueñas, identificada con DNI N° 04639697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS UPC**, con RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Prolongación Primavera N° 2390 Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Adjunto Luis Javier Bustamante Romero, identificado con DNI N° 07876387, y su Director de Finanzas y Administración Nils Gustavo Lilliegren Noboa, identificado con C.E. N° 001453471, ambos con poder inscrito en los asientos C00054 y C00057 respectivamente de la partida electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

1.1. A la fecha, se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenio
1	Convenio Bicentenario de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer una relación de mutua colaboración entre las partes para la implementación de Becas y garantías a los Créditos Educativos; y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano; y sus cinco (05) Adendas.
3	Convenio Especifico N° 230-2015-MINEDU, de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.
4	Convenio Especifico N° 486-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, asimismo se establece el calendario académico y de pagos para los becarios de la Convocatoria 2015 de la Beca Excelencia Académica.
5	Convenio Especifico N° 487-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, asimismo se establece el calendario académico y de pagos para los becarios de la Convocatoria 2015 de la Beca Vocación de Maestro.



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

- 1.2. Con fecha 12 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 034-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecieron compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas la modalidades de Becas del PRONABEC que cursan estudios en LA ENTIDAD, así como el calendario académico 2016 y calendario de pagos 2016 para los becarios continuadores y becarios nuevos
- 1.3. Con fecha 22 de junio se suscribe la adenda N° 01 al CONVENIO, con la finalidad de establecer los costos de titulación de becarios egresados en los semestres 2015-II, 2016-I y II de la Beca "Bicentenario de la Independencia del Perú"
- 1.4. Con fecha 07 de agosto de 2017 se suscribe la Adenda N° 02 al CONVENIO, con la finalidad de reconocer el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos del año 2017, de los becarios continuadores ingresantes en las convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de todas las modalidades de becas de pregrado y los becarios nuevos de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017.
- 1.5. Mediante Resolución Jefatural N° 346-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA, la Oficina de Administración del PRONABEC, aprueba los conceptos y montos por servicios académicos de los becarios continuadores de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015 y Beca Vocación de Maestro – Convocatorias 2014 y 2016. Asimismo aprueba el valor por crédito para dichas carreras.
- 1.6. La Oficina de Becas Pregrado sustenta la necesidad de suscribir la presente Adenda, con la finalidad de establecer los conceptos y montos por servicios académicos de los becarios continuadores de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014, Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015 y Beca Vocación de Maestro – Convocatorias 2014 y 2016. Asimismo establecer el valor por crédito para dichas carreras.
- 1.7. Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.



*D. Uyar*

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Declarar los conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos para el año 2017, de los becarios continuadores de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014; Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2015; y Beca Vocación de Maestro – Convocatorias 2014 y 2016.
- 2.2. Declarar el valor por crédito para el año 2017, respecto de las carreras que cuentan con becarios continuadores en LA ENTIDAD.



**TERCERA: CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS, CALENDARIO DE PAGOS Y VALOR POR CRÉDITO.**

- 3.1. Declarar que los conceptos y montos<sup>1</sup> por servicios académicos y calendario de pagos, referidos en el numeral 2.1 de la presente adenda, son los que corresponden a las carreras señaladas en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Adenda.



<sup>1</sup> Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 346-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA de la Oficina de Administración del PRONABEC.



*[Handwritten signature]*

3.2. Declarar que el valor por crédito<sup>2</sup> para becarios continuadores, referido en el numeral 2.2 de la presente adenda, es conforme se muestra en el **Anexo 02** que forma parte integrante de la presente Adenda. El valor por crédito se factura a los becarios por retiro o curso repetido.

**CUARTA: VIGENCIA**

4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.

4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Graciela Nora Díaz Dueñas**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC

**Luis Javier Bustamante Romero**  
Gerente General Adjunto  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Fecha: 22 DIC 2017

**Nils Gustavo Lilliegren Noboa**  
Director de Finanzas y Administración  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas



<sup>2</sup> Costos aprobados mediante Resolución Jefatural N° 346-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA de la Oficina de Administración del PRONABEC. La ENTIDAD no podrá incluir los costos por retiro o curso repetido en la facturación del PRONABEC, el cobro de los cursos repetidos será efectuado por la ENTIDAD directamente al becario.

**ANEXO 1**

**CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES 2014, 2015 y 2016**

**BECA EXCELENCIA ACADÉMICA, BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Y BECA 18 DE PREGRADO**

**BECA EXCELENCIA ACADÉMICA - Convocatoria 2014**

**Carreras:**

- **Administración y Finanzas**
- **Administración y Marketing**
- **Administración y Negocios Internacionales**
- **Traducción e Interpretación**

<b>SEMESTRE 2017 - I</b>					
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Costo Unitario (S/.)</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo total (S/.)</b>
1	Matricula	1	280.00	Noviembre 2017	280.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,511.00	Noviembre 2017	7,555.00

<b>SEMESTRE 2017 - II</b>					
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Costo Unitario (S/.)</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo total (S/.)</b>
1	Matricula	1	280.00	Noviembre 2017	280.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,511.00	Noviembre 2017	7,555.00

**BECA VOCACIÓN DE MAESTRO - Convocatorias 2014 y 2016**

**Carrera:**

- **Educación y Gestión del Aprendizaje**

<b>SEMESTRE 2017 - I</b>					
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Costo Unitario (S/.)</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo total (S/.)</b>
1	Matricula	1	295.00	Noviembre 2017	295.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,547.00	Noviembre 2017	7,735.00

<b>SEMESTRE 2017 - II</b>					
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Costo Unitario (S/.)</b>	<b>Mes de Pago</b>	<b>Costo total (S/.)</b>
1	Matricula	1	295.00	Noviembre 2017	295.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,547.00	Noviembre 2017	7,735.00



## BECA 18 DE PREGRADO - Convocatoria 2015<sup>3</sup>

### Carreras:

- Economía y Negocios Internacionales
- Economía Finanzas
- Administración y Agronegocios

SEMESTRE 2017 - I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago	Costo total (S/.)
1	Matricula	1	250.00	Noviembre 2017	250.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,389.24	Noviembre 2017	6,946.20

SEMESTRE 2017 - II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago	Costo total (S/.)
1	Matricula	1	250.00	Noviembre 2017	250.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,389.24	Noviembre 2017	6,946.20

### Carreras:

- Turismo y Administración
- Hotelería y Administración

SEMESTRE 2017 - I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago	Costo total (S/.)
1	Matricula	1	250.00	Noviembre 2017	250.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,599.36	Noviembre 2017	7,996.80

SEMESTRE 2017 - II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario (S/.)	Mes de Pago	Costo total (S/.)
1	Matricula	1	250.00	Noviembre 2017	250.00
2	Pensiones	1,2,3, 4 y 5	1,599.36	Noviembre 2017	7,996.80

<sup>3</sup> Costos académicos para los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015, aplican para toda la carrera.

ANEXO 2

VALOR POR CRÉDITO<sup>4</sup> 2017  
 BECARIOS NUEVOS Y CONTINUADORES  
 BECA EXCELENCIA ACADÉMICA, BECA BICENTENARIO, BECA VOCACIÓN DE  
 MAESTRO, BECA 18 DE PREGRADO Y BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA  
 HIJOS DE DOCENTES

Convocatorias	Tipo de Beca	Carreras	Valor por Crédito (S/.)
2012, 2013, 2014, 2016 y 2017 <sup>5</sup>	Beca 18 de Pregrado	Arquitectura	377.75
		Ciencias de la Computación	
		Ingeniería de Gestión Empresarial	
		Ingeniería de Sistemas de Información	
		Ingeniería de Software	
		Ingeniería Electrónica	
		Ingeniería Industrial	
		Ingeniería Mecatrónica	
		Nutrición y Dietética	
		Psicología	
		Economía y Finanzas	
		Economía y Negocios Internacionales	
		Administración y Agronegocios	
Beca Excelencia Académica	Administración y Finanzas	434.75	
	Administración y Marketing		
	Administración y Negocios Internacionales		
	Traducción e Interpretación		
Beca 18 de Pregrado	Ingeniería de Gestión Minera	434.75	
	Turismo y Administración		
	Hotelería y Administración		
Beca Excelencia Académica	Contabilidad y Administración	285.25	



<sup>4</sup> Costos por crédito aprobados mediante Resolución Jefatural N° 346-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA

<sup>5</sup> Valor por crédito para el año 2017 aplicable a los becarios nuevos de la Beca Vocación de Maestro-Convocatoria 2017.

	Beca Excelencia Académica y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes	Ingeniería Civil	
	Beca 18 de Pregrado	Terapia física	
	Beca Vocación de Maestro	Educación y Gestión del Aprendizaje	386.75
2015 <sup>6</sup>	Beca 18 de Pregrado	Economía y Finanzas	347.31
		Economía y Negocios Internacionales	
		Administración y Agronegocios	
		Turismo y Administración	399.84
		Hotelería y Administración	



Valor por crédito para los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015, aplican para toda la carrera, conforme a lo establecido en el Convenio 230-2015-MINEDU.